



Resolución N° **170**
Exp. 3/538/2021 y Adjunto.

Montevideo, **23 FEB. 2021**

VISTO: la propuesta formulada por la Inspección de Educación Física relativa a la necesidad de dar una mejor respuesta pedagógica adaptada a la nueva realidad consecuencia de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 para la cual sugiere contar con la función de "**Profesor dinamizador tecnológico de Educación Física**".

CONSIDERANDO: I) que en ese sentido la citada Inspección propone redireccionar en 2021 las Horas Deportivas Recreativas (HDR) definidas para los bachilleratos de Liceos de todo el País (Circular 3380/2017) que en la actualidad ascienden a 318, que no estuvieron disponibles en la elección de diciembre de 2020 y transformarlas en paquetes horarios de 10 y 15 horas, según el departamento, para cubrir la función antes mencionada en Ciclo Básico y Bachillerato, hecho que no tendría costo adicional para el Subsistema;

II) que la propuesta potencia los contenidos de la asignatura, actualiza el trabajo docente en momentos complejos y se llegará a los alumnos con propuestas innovadoras y variadas vinculadas a la disciplina, así como también se verá enriquecido en su contenido el Portal de la asignatura con el aporte de todos los docentes;

III) que en ese sentido se sugiere la creación de un total de 27 paquetes horarios distribuidos de la siguiente manera:

N° de Paquetes	Horas	Departamento	Total de horas
5	15	Montevideo	75
4	15	Canelones	60
18	10	Resto del País	180
			Total 315

IV) que respecto a la función del "Profesor dinamizador tecnológico de Educación Física" la Inspección señala que: **a)** desarrollará su labor en los Liceos donde tiene su jurisdicción el Profesor Articulador de Educación Física, así como su respectivo Liceo base; **b)** implementará su trabajo en territorio acompañando, articulando, proponiendo y desarrollando tareas digitales para los docentes y alumnos de Educación Física, procurando desarrollar verdaderos ambientes amigables con la tecnología en la disciplina; **c)** asistirá cuando se le convoque a cursos de actualización en talleres de formación desde Ceibal y Portal Uruguay Educa; **d)** asistirá convocado por la Inspección de Educación Física a los efectos de las orientaciones que se considere pertinente; **e)** asistirá a las horas de coordinación; **f)** realizará talleres de actualización en formación tecnológica y ambientes virtuales;

V) que para cubrir la aludida función la Inspección en su nota que luce de fs.1 a 4 (Exp.3/538/2021) propone la realización de un llamado a registro entre Profesores y Licenciados en Educación Física Efectivos e Interinos que se encuentran inscriptos en la Categoría II Serie "B" de dicha asignatura estableciendo como se desarrollará la implementación de la propuesta, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el período de inscripción y de recepción de la documentación a entregar;

VI) que la Dirección General de Educación Secundaria entiende pertinente acceder a lo solicitado por vía de excepción y por el año lectivo 2021, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Transformar, por vía de excepción y solo por el año lectivo 2021, las 318 Horas Deportivas Recreativas (HDR) definidas para los bachilleratos de Liceos de todo el País (Circular 3380/2017), en 27 paquetes horarios de 10 y 15 horas, según el departamento, para cubrir la función de "**Profesor dinamizador tecnológico de Educación Física**" para Ciclo Básico y Bachillerato, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

2) Establecer que los paquetes horarios a adjudicar quedarán distribuidos según el siguiente detalle:



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Nº de Paquetes	Horas	Departamento	Total de horas
5	15	Montevideo	75
4	15	Canelones	60
18	10	Resto del País	180

3) Efectuar un Llamado a Registro de Aspirantes para desempeñar la función de **"Profesor dinamizador tecnológico de Educación Física"**, entre Profesores y Licenciados en Educación Física Efectivos e Interinos que se encuentran inscriptos en la Categoría II Serie "B" de dicha asignatura.

4) Aprobar las Bases particulares que regirán el mismo que se detallan a continuación:

Requisitos:

a.- Ser Profesor o Licenciado en Educación Física con carácter Efectivo o Interino inscripto en la Categoría II Serie "B" de dicha asignatura.

b.- Acreditar Formación Tecnológica y en entornos virtuales, comprobando haber trabajado en plataforma digital con sus alumnos el pasado año 2020, si se desempeñó en este Subsistema.

Descripción general de la tareas:

a.- Desarrollará su labor en los Liceos donde tiene su jurisdicción el Profesor Articulador de Educación Física, así como su respectivo Liceo base.

b.- Implementará su trabajo en territorio acompañando, articulando, proponiendo y desarrollando tareas digitales para los docentes y alumnos de Educación Física, procurando desarrollar verdaderos ambientes amigables con la tecnología en la disciplina.

c.- Asistirá cuando se le convoque a cursos de actualización en talleres de formación desde Ceibal y Portal Uruguay Educa.

d.- Asistirá convocado por la Inspección de Educación Física a los efectos de las orientaciones que se considere pertinente.

e.- Asistirá a las horas de coordinación.

f.- Realizará talleres de actualización en formación tecnológica y ambientes virtuales.

Lugar y Plazo de la Inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre el 24 de febrero y el 10 de marzo de 2021.

Para los Departamentos de **Montevideo y Canelones** la recepción de las mismas se realizará en la Oficina de la Inspección de Asignatura de Educación Física (Juncal 1395 casi Rincón, Piso 4, Oficina 409), en formato papel.

Para el resto de los Departamentos en formato digital PDF al mail cesinspeducacionfisica@gmail.com.

Notificaciones y comunicaciones:

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la Página web institucional: www.ces.edu.uy.

Impugnaciones:

Serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante la Inspección de Educación Física dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de los listados respectivos en la Página Web Institucional.

Disposiciones Generales:


Una vez finalizado el plazo de inscripción, la Inspección de Educación Física emitirá un listado de prelación que los habilitará al desempeño de la función por el año lectivo 2021, coordinará con Departamento Docente y éste con las respectivas CODED el ofrecimiento de la función.

Aquellos docentes que a consideración de la Inspección no cumplan con los requisitos del presente llamado no integrarán los respectivos órdenes de prelación que los habilite a ejercer la función.

Publíquese en la Página Web institucional.

Cumplido, siga a la Inspección de Educación Física a todos sus efectos.


Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARÍA
MESA DE ENTRADA
11.0015
Fecha: 23 FEB. 2021